



Gestión de Activos  
Grupo Santander



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 16 de mayo de 2006

**Refº: Comunicación de hecho relevante del fondo BANIF SELECCION I, FI., que sustituye a otro anterior presentado el pasado 5 de mayo de 2006 con el número de registro de entrada 047634.**

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia.

La Garantía del Fondo venció el pasado el día 5 de mayo de 2006, no siendo necesaria la ejecución de la garantía, y teniendo en cuenta el valor liquidativo del fondo correspondiente a vencimiento 5.05.2006, la TAE obtenida a esa fecha fue del 8,91%.

Próximamente, se va a iniciar un nuevo período, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, además se modifica el valor liquidativo aplicable a las solicitudes de suscripción y reembolso, así como la definición de día hábil que describimos a continuación.

#### **1. Política de inversión.**

El nuevo período se iniciará el próximo 21.06.2006 y finalizará el 22.06.2007.

Se trata de un Fondo de garantía parcial que limita la pérdida a un 5% del valor liquidativo del día 21.06.2006.

Banco Santander Central Hispano, S.A. garantiza al fondo a vencimiento (22.06.2007) limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo al 5% del valor liquidativo inicial (a 21.06.2006). En consecuencia, se garantiza a vencimiento, el 95% del valor liquidativo inicial y además obtener, en su caso, un porcentaje máximo del 15% sobre dicho valor liquidativo, lo que supondría una revalorización máxima final garantizada a vencimiento sobre el valor liquidativo inicial del 10%. El porcentaje variable se calculará aplicando un 150% a la revalorización punto a punto experimentada por una cesta compuesta por 15 valores del índice DAX en el periodo 21.06.06/15.06.07, ambos inclusive, y teniendo en consideración para la cesta un límite al alza del 10%; por lo tanto, en caso de que la cesta se revalore, al menos, un 10% y teniendo en cuenta que se garantiza el 95% del Valor Liquidativo del 21.06.2006, el 150% se aplicaría sobre un 10% como máximo, al contrario, en caso de revalorización nula o depreciación de la cesta, el Valor Liquidativo del 22.06.2007 será el 95% del Valor Liquidativo del 21.06.06.(TAE -4.99%)

Los 15 valores que integrarán la cesta serán los de mayor ponderación en el índice DAX el día 21.06.2006. El peso de cada valor en la cesta será proporcional a la ponderación que tuviera en el índice DAX dicho día y permanecerá inamovible en la cesta durante el periodo 21.06.2006/15.06.2007, ambos inclusive.

El índice DAX es el índice de referencia de la Bolsa alemana. Su cálculo consiste en una media aritmética ponderada por capitalización, e incluye los 30 principales valores cotizados en ese mercado de valores, seleccionados por capitalización y contratación. Ningún valor puede tener un peso superior al 20% y su composición se revisa anualmente en el mes de septiembre.

De acuerdo con los criterios establecidos, a modo de ejemplo ilustrativo, actualmente la cesta estaría compuesta por los siguientes valores: E.ON, Siemens, Allianz, Deutsche Bank, SAP, Deutsche Telekom, Daimler Chrysler, BASF, RWE, Bayer, Muenchener RE, Commerzbank, Schering, Deutsche Post, BMW.

Se advierte que los valores pertenecen a sectores diferentes presentan poca correlación entre ellos y esto hace difícil que presenten el mismo comportamiento en su cotización.

Según se desprende de los ejemplos incluidos como anexos al folleto completo, en los que se simula el comportamiento del fondo si se hubieran lanzado en 20 de abril de 2004 y 20 de abril de 2005, la



rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,81% TAE y 10,00% TAE respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período que se abre en junio de 2006, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un índice, un valor, una cesta de índices o de valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

## **2. Garantía.**

El Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada en este caso por Banco Santander Central Hispano, S.A.

## **3. Comisiones.**

Se mantienen tanto la comisión de gestión como la de depósito actuales, fijadas en el 1,40% anual sobre patrimonio del fondo, y en el 0,10% anual sobre patrimonio del fondo, respectivamente.

Se mantienen igualmente las comisiones de suscripción y reembolso, ambas del 5%, aplicables a partir del 21.06.2006 y hasta el 20.06.2007, ambas fechas inclusivas.

## **4. Modificación del valor liquidativo aplicable en las suscripciones y reembolsos.**

Se modifica el valor liquidativo aplicable de las suscripciones y reembolsos, actualmente establecido en el valor liquidativo del mismo día de la solicitud, pasando a ser el valor liquidativo del día siguiente al de la fecha de solicitud.

## **5.- Definición de día hábil.**

Se modifica la redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día hábil siguiente.

Asimismo, se comunica que desde el día 6 de mayo de 2006 y hasta el 20 de junio de 2006, ambos inclusive, el fondo está exento de comisión de reembolso, por lo que en el caso de que los partícipes del Fondo no deseen mantener la inversión, podrán ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente.

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto Informativo del Fondo, y una vez transcurrido al menos, un mes desde la fecha de la comunicación correspondiente, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo y el Reglamento de Gestión del Fondo en todos los aspectos afectados por los cambios anteriormente mencionados. Aquellos partícipes que no deseen mantener la inversión podrán ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Atentamente,



M<sup>r</sup>. José Lorenzo Martín  
Santander Gestión de Activos SA SGIC